



**AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL
RASPEIG**

CIF: P-0312200-I
Pl. Comunitat Valenciana 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: infraestructuras@raspeig.org - infraestructuras@raspeig.org

1012
**INFRAESTRUCTURAS,
MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS**

U^o B^o
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
San Vicente del Raspeig, 3

Fdo.: Antonio Carbonell Pastor

**PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**
a regir en el CONCURSO para la
CONCESIÓN para INSTALACIÓN Y EXPLOTACION de
PANELES PUBLICITARIOS



índice

| | | |
|--------|--|-------------------------------|
| 1. | OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| 2. | DISPONIBILIDAD DE SUELO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS | 3 |
| 3. | PLAZO DE LA CONCESIÓN | 4 |
| 4. | OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO | 4 |
| 4.1. | Responsabilidad ante terceros | 4 |
| 4.2. | Mantenimiento y conservación de los soportes | 5 |
| 4.3. | Suministro de nuevos soportes de información municipal | 5 |
| 4.4. | Campañas municipales | 7 |
| 4.5. | Inventario de soportes | 8 |
| 4.6. | BiciSanvi | 8 |
| 4.7. | Fin concesión | 8 |
| 5. | DERECHOS DEL CONCESIONARIO | 9 |
| 6. | CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN DE SOPORTES | 9 |
| 6.1. | Solicitud del concesionario | 9 |
| 6.2. | Criterios de implantación de soportes publicitarios | 10 |
| 7. | CATEGORIAS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES | 10 |
| 7.1. | Generalidades | 10 |
| 7.2. | Soportes de información publicitaria "Comerciales" | 11 |
| 7.2.1. | Paneles fijos direccionales o soportes de información comercial | 11 |
| 7.2.2. | Mupis comerciales Aislados y junto a Marquesinas de autobús | 12 |
| 7.2.3. | Soportes para publicidad en poligonos industriales | 13 |
| 7.2.4. | Soportes sobre parcelas públicas | 14 |
| 7.2.5. | Infobuses | 15 |
| 7.2.6. | Barandillas Comerciales | 15 |
| 7.2.7. | Monoposte Comercial | 16 |
| 7.3. | Soportes de información institucional o municipal | 16 |
| 7.3.1. | Paneles fijos direccionales municipales/ Institucionales | 16 |
| 7.3.2. | Mupis Institucionales de información municipal | 17 |
| 7.3.3. | Soportes Institucionales para poligonos industriales | 18 |
| 7.3.4. | Paneles Institucionales | 19 |
| 7.3.5. | Marquesinas de Autobuses | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7.3.6. | Soportes Libre Expresion –tipo "KIOSKO" | 20 |
| 7.3.7. | Soportes Libre Expresion –tipo "Valla" | 21 |
| 7.3.9. | Callejeros | 21 |
| 7.4. | Tabla de precios tasados de suministros municipales de señales | 24 |
| 8. | CANON CONCESIONAL | 25 |
| 9. | CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO | 25 |
| 10. | MODIFICACIONES DE UBICACION | 26 |
| 11. | MODIFICACIONES DEL NUMERO O TIPO DE SOPORTES | 26 |
| 11.1. | Aumento del numero de soportes publicitarios | 26 |
| 11.2. | Otros soportes | 26 |
| 12. | DOCUMENTACION A PRESENTAR | 27 |
| 13. | VALORACION DE LAS OFERTAS | 29 |



1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente concurso la adjudicación de la concesión de dominio público (vía pública) para su explotación publicitaria. Adicionalmente dicha concesión comprenderá todas aquellas tareas de instalación, conservación, sustitución, modificación e incluso reposición, y en general cualquier actuación necesaria vinculada a la explotación comercial de soportes publicitarios.

Igualmente son objeto de este contrato la autorización para la implantación de soportes o vallas sobre suelo cuya titularidad sea del Ayuntamiento.

2. DISPONIBILIDAD DE SUELO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS.

Tipologías de soportes

Los soportes publicitarios que forman parte de esta concesión serán los que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

- a. Soportes comerciales direccionales sobre poste
- b. Mupis Comerciales
- c. "Infobuses" con Publicidad comercial
- d. Barandillas con publicidad comercial
- e. Vallas comerciales de gran formato en suelo de titularidad municipal
- f. Banderolas sobre soportes de alumbrado público.
- g. Otros formatos (polígonos industriales, monopostes, etc.)
- h. Otros formatos de soporte publicitario (a petición justificada, y admitida)

Cantidad y distribución de soportes

Atendiendo a las circunstancias comerciales y poblacionales en San Vicente del Raspeig, y procurando evitar la saturación publicitaria de la zona centro, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig oferta inicialmente al concesionario la autorización para ubicar 75 postes de usocomercial direccional, 40 mupis (a dos caras), 5 soportes de publicidad para polígonos industriales, 10 infobuses, y 4 barandillas comerciales, 250 banderolas sobre postes de alumbrado público (*), y vallas comerciales de gran formato (a determinar y autorizar la implantación durante el desarrollo del contrato).

Como máximo, el 85 % de los soportes (tipo postes direccionales y mupis) podrán ser ubicados en la zona centro de San Vicente, o de mayor densidad urbana y poblacional. La ubicación de dichos soportes únicamente podrá ser limitada o ajustada en función de criterios de saturación urbana (**), o algún otro impedimento que señalen justificadamente los servicios técnicos municipales.



(*) *Los criterios de implantación de banderolas serán los que siguen:*

- *Sujeto a autorización previa en todo caso.*
- *Cuyo contenido sea de objeto no sea exclusivamente comercial sino cultural/social.*
- *Únicamente se autorizarán sobre calles principales o comerciales.*
- *Se excluyen las calles de las zona centro histórico (zonas pavimentadas con granito o nobles), salvo excepción justificada.*
- *Siempre y cuando no se afecte al galibo, la información quede por encima de los 7,00 metros libre sobre acera, .no se perjudique la seguridad vial (rotondas, intersecciones e incorporaciones en términos generales estarán excluidas).*
- *Cuando no existan problemas de compatibilidad con otros servicios.*
- *Se colocarán como máximo en el 50% de las farolas por tramos. No obstante no estarán afectadas por los criterios de saturación marcados en el siguiente punto.*

(**) *sin perjuicio de otros criterios, se indica orientativamente que puede existir saturación cuando existan menos de 100 metros de distancia entre distintos tipos de soportes, publicitarios o institucionales, sobre la misma alineación de calle (excluidas banderolas).*

Contenido de los soportes comerciales

El contenido, diseño de carteles así como régimen y precios de utilización comercial para publicidad son los que libremente establezca el concesionario, sin más limitación que las establecidas con carácter general en leyes y normativa del sector y el presente pliego.

3. PLAZO DE LA CONCESIÓN.

El plazo de la concesión será de cuatro (4) años, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de aumentarlo en dos prórrogas sucesivas de un año cada una de ellas, siempre y cuando ambas partes den su conformidad para cada una de dichas prórroga.

4. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

4.1. Responsabilidad ante terceros

La instalación y comercialización de soportes publicitarios, en los modelos establecidos para San Vicente (ver punto 5 de este pliego), sobre suelo público se realizará por el adjudicatario a su riesgo y ventura y respondiendo ante terceros, y en su caso ante el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, del normal o anormal desarrollo de este suministro y servicio.



4.2. Mantenimiento y conservación de los soportes municipales existentes.

El concesionario tendrá encomendadas las labores de mantenimiento, conservación y reposición (*) de todos los soportes tanto los Institucionales, como los comerciales, en cualquiera de sus formatos, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con las frecuencias que como mínimo se marcan en este pliego.

() Por cualquier causa ajena o no al concesionario (p. ej. vandalismo, accidentes) o fin de la vida útil de los mismos. Se recuerda que el mantenimiento de las marquesinas de autobús no forman parte de este contrato (sí, de sus mupis).*

4.3. Suministro de nuevos soportes de información municipal

El concesionario, bajo los criterios de la Dirección del Servicio, también deberá suministrar e instalar los soportes institucionales para nueva información municipal sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento los siguientes soportes:

Al inicio de la concesión aportará:

2 uds. de mupis institucional totalmente instalado en San Vicente del Raspeig a dos caras (1 para explotación institucional) para circuito de difusión ciudadana

Al inicio de cada año de concesión aportará (inclusive al inicio de la concesión):

- **2 postes direccionales** modelo APIL CH-150 o equivalente anclada mediante zapata de hormigón, min. 40x40x40 cm incluido obra civil, y con un máximo de hasta **2 modulo señalizador** (banderolas /cajones de 1385x308 mm).
- 50 uds. de **placa de calle** de acero galvanizado rectangular de al menos 500x330x2 mm o la dimensión necesaria acorde con el nombre de la calle con el texto en blanco y escudo troquelado en color (admisible ocasionalmente en blanco) y fondo azul igual a los existentes, anclada a pared.

Dicho suministro deberá incluir todo aquello necesario para la implantación definitiva del soporte, incluso las de diseño gráfico, impresión, producción. La obligación de mantenimiento integral del apartado anterior abarca igualmente estas nuevas señales que se instalen.

En el caso que este suministro no se agote en el año, podrá ser prorrogado al siguiente, o intercambiado por el suministro equivalente de cualquiera de los soportes, con los precios unitarios de referencia en este pliego (y actualizados según IPC interanual).

Discrecionalmente, y bajo petición municipal, el concesionario deberá suministrar nuevos soportes sobre los precios ofertados en relación a la base de precios incluida en este pliego,



**AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL
RASPEIG**

CIF: P-0312200-I

Pl. Comunitat Valenciana 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: infraestructuras@raspeig.org – infraestructuras@raspeig.org

**INFRAESTRUCTURAS,
MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS**

con los procedimientos de contratación que se instrumenten en cada caso, no hallándose el Ayuntamiento obligado a contratar con el adjudicatario en exclusiva.



4.4. Campañas municipales.

Correrá asimismo de cuenta del concesionario, sin retribución del Ayuntamiento, la producción en papel e instalación en sus ubicaciones de 15 campañas municipales anuales en el itinerario comercial de mupis que se indica a continuación. Este itinerario señalado será ocupado en la totalidad del año por el Ayuntamiento. También será objeto del concesionario una campaña cada dos años en los guardabarros traseros de las bicicletas.

Las campañas serán comunicadas con una antelación mínima de 1 mes natural; la coordinación de las mismas dependerá del departamento de comunicación municipal.

Del mismo modo el adjudicatario deberá prestar un servicio integral de asistencia para la actualización/renovación (*) del software y equipos de los tres soportes dinámicos de información municipal. Esto incluirá su conservación, mantenimiento y pago de conexión telefónica (gprs/radio/wimax el canal que se estime conveniente) y resolución de incidencias en menos de 48 horas (salvo justificación) desde la comunicación.

() En el caso de actualización el 25% del tiempo podrá ser comercial. En el caso de renovación por pantallas de última generación el adjudicatario podrá disponer del 60%.*

A continuación se indican la situación y tipología que configuran el circuito municipal (la cara será preferiblemente las contrarias al sentido de circulación, aunque en cada caso se determinará al inicio). En anexo se puede consultar estado y situación:

Soporte tipo mupi:

- 1.-Glorieta de la avenida Vicente Savall (esquina con C/ Dr. Marañón) Cara B(*)
- 2.-Glorieta de la plaza Juan Pablo II. Cara B
- 3.- Plaza Ascensión Guijarro C/General Prim Cara B.
- 4.- Calle Denia (Polideportivo). Cara B
- 5.- Ronda San Vicente-San Juan (Sol y Luz). Cara B
- 6.- Avenida de la Libertad (Solar de la Inmaculada). Cara B
7. Avenida de la Libertad (junto al acceso al colegio Santa Faz). Cara B
- 8.- Calle Alicante (Barrio Santa Isabel). Cara B
- 9.- Avenida los Girasoles. Cara B

Soporte tipo panel información dinámico información urbana

1. Acceso C/Mayor
2. C/La Huerta
3. Pl. del apeadero



4.5. Inventario de soportes

En el plazo máximo de tres meses desde la adjudicación el concesionario deberá suministrar un catalogo completo de soportes (salvo callejeros) referenciados a una base de datos, tipo territorial o SIG, actualizada y con posibilidad de acceso web desde las dependencias municipales. Dicho catalogo deberá incluir foto del estado real de la señal, actualizada como mínimo cada dos años, o en cada incidencia que se presente.

El conjunto de señalética tipo "callejero" del casco urbano ha de estar inventariado para el final del primer año de contrato. Sólo se actualizarán los cambios o incidencias que se comuniquen al concesionario sobre este tipo de soporte.

4.6. Exclusión derechos comerciales BiciSanvi y otros.

Se excluye del presente contrato toda explotación u actividad comercial o publicitaria vinculada a la gestión y explotación del sistema de préstamo público de bicicletas BiciSanvi. De modo que todos los posibles soportes que se instalen en un radio de 25 m de las estaciones y/o en las propias estaciones y bicicletas no formarán parte del presente contrato. Excepcionalmente forma objeto del contrato la diseño, producción e instalación de información institucional o municipal (no comercial) sobre las bicicletas, cuando el ayuntamiento lo determine, equivalente a una "campaña municipal".

Del mismo modo se entenderá que cualquier actividad municipal o vinculadas a concesiones municipales (por ej. parkings públicos municipales) podrán colocar señalización informativa en la vía pública sin que obligatoriamente tengan que contratarlo con el adjudicatario del presente contrato.

4.7. Retirada de soportes comerciales ilegales

En el caso de soportes ilegales el concesionario estará obligado a retirarlos, previa autorización del Ayuntamiento sin contraprestación económica alguna, salvo los soportes de gran formato para los que registrá los precios establecidos en el PCT (y la baja ofertada).

El adjudicatario de manera extraordinaria deberá ofertar como mejora valorada el coste de retirada durante la concesión de un máximo de 20 soportes vallas de gran formato. En el caso de que al final de la concesión esta mejora no haya sido completada, el ayuntamiento podrá determinar el canje de esta mejora por otros suministros previstos en el pliego (según precios ofertados) o cualquier otra mejora vinculada al objeto del contrato.

4.8. Retirada de soportes comerciales al final de la concesión.

En el caso que al finalizar la concesión el Ayuntamiento comunique al adjudicatario su intención de no volver a licitar la concesión, o en el caso que este quede desierta (o en



defecto de acuerdo con el siguiente concesionario), este retirará a su costa la totalidad de los soportes comerciales, reponiendo cualquier elemento de urbanización.

Esta obligación operará hasta la devolución de las garantías depositadas, que podrá ser demorada hasta la conclusión de la nueva licitación y hasta un año como máximo. Esta obligación podrá ser extendida a aquellos soportes que hayan agotado su vida útil y que de acuerdo a su estado de conservación deban ser retirados.

5. DERECHO y deber de POLICIA del concesionario

El concesionario podrá instar el deber de policía del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ante la colocación de otros soportes en vía pública cuya publicidad no se encuentre reglada o autorizada expresamente, y sin perjuicio de los posibles expedientes sancionadores que el ayuntamiento pueda incoar con este mismo motivo tanto de oficio como a instancia denunciadora.

El objeto del contrato también incluye la retirada de todos aquellos soportes irregulares o ilegales que el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias determine retirar. El concesionario no podrá exigir contraprestación económica alguna para la retirada de dichos soportes, salvo lo previsto para los grandes formatos para los que registrará los precios unitarios contemplados en pliego.

6. CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN DE SOPORTES

6.1. Solicitud del concesionario.

El concesionario estará obligado a la realización de todas las tareas y obras necesarias para la instalación de todos los soportes solicitados por el Ayto o autorizados, a su costa.

La implantación de cualquier tipo de soporte (comercial o institucional) deberá ser informada favorablemente por la Dirección del Servicio, previa instancia/solicitud del concesionario, acompañada de documento técnico breve, descriptivo de las tareas a ejecutar por el mismo (Memoria, planos, mediciones, estudio básico de seguridad y salud). La implantación de nuevos soportes (dentro de los límites estipulados en el punto 2 del presente pliego) no conlleva la aplicación de ninguna tasa municipal adicional.

Dicho documento deberá velar por las siguientes condiciones materiales de implantación de los soportes:

1. Perfecta reposición de pavimentos afectados
2. Adecuadas condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos
3. Perfectas condiciones de limpieza y transitabilidad una vez concluidos los trabajos de implantación.



6.2. Criterios de implantación de soportes publicitarios

En todo caso, en la solicitud que el concesionario realice sobre los emplazamientos de los soportes publicitarios deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios mínimos:

1. No afección a ningún elemento urbano preexistente (mobiliario urbano, arbolado, señalización vertical, edificaciones, etc.). En el caso de aceptar la colocación de algún soporte donde exista afección, el concesionario correrá con todos los gastos de traslado/reposición del elemento afectado.
2. No obstaculizar ni suponer ningún peligro el tráfico rodado ni el peatonal.
3. No sobrecargar un determinado punto con exceso de información publicitaria.
4. Preservar sin publicidad determinados edificaciones públicas o privadas, instituciones, lugares públicos singulares como plazas o parques, etc. así como cualquier otro que reúna alguna circunstancia de especial interés público o colectivo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar, alterar, desplazar, eliminar o denegar cualquier soporte publicitario solicitado o existente, justificadamente, como consecuencia de la alteración de las condiciones de la vía pública.

En los casos de desplazamiento o de informe desfavorable ante la petición de colocación de nuevos soportes publicitarios, la Dirección del Servicio se compromete a proponer emplazamientos alternativos lo más próximos posibles a su solicitud. En caso de imposibilidad, falta de acuerdo o denegación de la solicitud, no podrá dar lugar a ninguna reclamación económica alguna por parte del concesionario ante el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

7. CATEGORÍAS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES

7.1. Generalidades.

Los soportes son los que aparecen listados, sin carácter exhaustivo en el anexo 1 (institucionales y comerciales). No obstante se aporta a continuación una descripción de los principales elementos existentes para que las ofertas incluyan modelos iguales o sensiblemente similares a los ya instalados sobre la vía pública, con el objeto de preservar cierta armonía y coherencia estética de la escena urbana.

Los licitadores en sus ofertas, si lo creen necesario podrán proponer modelos diferentes, siempre y cuando las variaciones mejoren los existentes, y no sean relevantes, o bien en el caso que se propongan nuevos modelos, se justifique la armonización con el preexistente.

A continuación se describen orientativamente los elementos existentes, aceptándose, a criterio y cargo del licitador mejora en estas calidades, tal y como ya se ha dicho.

Todos los soportes deberán garantizar la estabilidad estructural, y la adecuación estética.



En el caso de las vallas de gran formato comerciales, relacionadas en el anexo se recuerda que estas se muestran únicamente a los efectos ilustrativos, no estando incluidas dentro de la oferta inicial de señalización comercial puesta a disposición del adjudicatario. La renovación, ampliación o mantenimiento de las existentes implicará necesariamente, tal y como se establece en este pliego la modificación del canon concesional.

7.2. Soportes de información publicitaria / Comerciales

Esta categoría engloba a los soportes en los que el adjudicatario tiene la potestad de instalar publicidad por la que aplica sus tarifas y ejerce su actividad comercial principal.

7.2.1. Paneles fijos direccionales o soportes de información comercial.

Este conjunto informativo estará compuesto por módulos de información, de 150cm de longitud, anchura variable y 15cm de grosor, situados a partir de 2,30 del plano del suelo, y sujetos por medio de un soporte estructural tubular cimentado al terreno, y todo el conjunto será lo suficientemente rígido como para soportar el impacto de vientos conforme a la normativa vigente de las CTE – SE AE. Todos los elementos (paneles, accesorios y tortillería) estarán plenamente garantizados contra la corrosión. El soporte estructural tubular será en aluminio extruido de alta calidad de color RAL 6009 VERDE SAN VICENTE.



Ejemplo de panel direccional comercial

7.2.2. Mupis comerciales Aislados y junto a Marquesinas de autobús

Se trata de un soporte para la instalación de publicidad de dimensiones estándar 1900 mm. x 1350 mm. y de 200mm de espesor, confeccionado por paneles de aluminio plegado de primera calidad, cerrado por las dos caras por paneles de chapa galvanizada. El soporte estará unido al suelo a través de una cimentación capaz para soportar los esfuerzos transmitidos por los vientos considerados en las CTE - SE AE. Todos los elementos (paneles, accesorios y tortillería) estarán plenamente garantizados contra la corrosión. El color del conjunto será el RAL 6009 VERDE SAN VICENTE.



Ejemplo de Mupi comercial (tipo rectangular)

7.2.3. Soportes para publicidad en polígonos industriales.

Están compuestos básicamente de una estructura metálica, cimentada capaz de soportar la fuerza de los vientos estimados en las CTE – SE AE. Sobre esta estructura se montan los módulos de información rectangulares de 1500mm de longitud y altura variable. Todos los elementos que componen el soporte deberán estar totalmente garantizados contra la corrosión. La estructura estará pintada con una capa de polvo de poliéster, secado al horno a 200°C, del color RAL 6009 VERDE SAN VICENTE. Todos los soportes llevarán un plano guía para indicación de la situación de calles y empresas.



Ejemplo de soporte comercial en polígono industrial

7.2.4. Soportes sobre parcelas públicas (Vallas)

El Ayuntamiento de San Vicente dispone en su patrimonio de parcelas vacantes que pone a disposición del concesionario siempre y cuando estén libres de otros usos y el ayuntamiento no tenga otro fin para las mismas. Cualquier ocupación de estas se entiende como provisional. En el caso de que retirada de los soportes, el ayuntamiento lo avisará con dos meses de antelación. La colocación (o mantenimiento de los existentes) de estos soportes implicará la revisión automática del canon ofertado por el adjudicatario. Los soportes relacionados en anexo, sirven únicamente como ejemplos, y no generan derechos de utilización (ver punto 11.2 vallas de gran formato).



7.2.5. Infobuses



7.2.6. Barandillas Comerciales





7.2.7. Monoposte Comercial



7.3. Soportes de información institucional o municipal

Esta categoría engloba a los soportes en los que se incluyen información municipal, fundamentalmente de direccionalidad y ubicación de dependencias, espacios públicos o de relevancia e interés general. La relación siguiente de modelos es orientativa (no exhaustiva).

7.3.1. Paneles fijos direccionales municipales

El conjunto informativo estará compuesto básicamente por módulos de información, de 150cm de longitud, altura variable y 15cm de espesor, sujetos a un soporte estructural tubular que a su vez estará fijado al terreno mediante una cimentación de hormigón en masa HM20/P/40/IIA, capaz de soportar el impacto de vientos conforme a la normativa vigente de las CTE – SE AE. El primero de ellos estará situado a una altura de 2,30 m. desde el plano del suelo. Los módulos estarán confeccionados por paneles de aluminio plegado de primera calidad, cerrados por su parte delantera y trasera con paneles de chapa galvanizada encajada en cada cajón de aluminio, para garantizar la rigidez del conjunto. Tanto los módulos como los paneles, accesorios y tortillería estarán plenamente garantizados contra la corrosión. El color del conjunto de los elementos será RAL 6009 VERDE SAN VICENTE.



Ejemplo de panel direccional institucional

7.3.2. Mupis Institucionales de información municipal

Soporte para la instalación de publicidad de dimensiones estándar 1900 mm. x 1350 mm. y de 200mm de espesor, confeccionado por paneles de aluminio plegado de primera calidad, cerrado por las dos caras por paneles de chapa galvanizada. El soporte estará unido al suelo a través de una cimentación de hormigón HM 20 (y de dimensiones no menores a 650 x 500 x 750 mm.), sobre pernos de anclaje embebidos, capaz para soportar los esfuerzos transmitidos por los vientos considerados en las CTE – SE AE. Todos los elementos (paneles, accesorios y tortillería) estarán plenamente garantizados contra la corrosión. El color del conjunto será el RAL 6009 VERDE SAN VICENTE.



Ejemplo de Mupi Institucional

7.3.3. Soportes Institucionales para polígonos industriales.

Están compuestos de una estructura metálica, fijada al suelo mediante zapatas de hormigón HM20/P/40/IIA, de dimensiones suficientes para que el conjunto de la estructura soporte la fuerza de los vientos estimados en las CTE – SE AE. El conjunto informativo estará compuesto por módulos de información unidos entre sí, y a su vez fijados en su conjunto a los postes estructurales por un elemento que aumente su rigidez.

Los módulos serán rectangulares de 1500mm de longitud y altura variable. Estarán compuestos de chapa galvanizada de primera calidad, y plegada para recibir el conjunto de accesorios de unión al juego de correas, a fin de formar un conjunto perfectamente resistente y rígido. Tanto los módulos como las correas y tortillería forman un conjunto totalmente galvanizado, con total garantía anticorrosión, para ello, todos los perfiles estarán pintados con una capa de polvo de poliéster, secado al horno a 200°C.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-1
Pl. Comunitat Valenciana 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: infraestructuras@raspeig.org - infraestructuras@raspeig.org

INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



Ejemplo de soporte institucional directorio del poligono industrial

7.3.4. Paneles Institucionales.





7.3.5. Soportes Libre Expresion –tipo "KIOSKO"





7.3.6. Soportes Libre Expresion –tipo "Valla"



7.3.7. Callejeros.

En el municipio de San Vicente existen varios tipos de callejeros. El licitador deberá suministrar los que a continuación se indican, o similares.

7.3.7.1. Callejeros de polígonos industriales.

Se componen de un soporte tubular de aluminio de alta calidad unido al terreno por una cimentación suficiente para soportar el esfuerzo de los vientos contemplados en la CTE – SE AE. La información de las calles la indican una o dos banderolas a dos caras cuyo color llamativo, debe coincidir con la leyenda del plano directorio.



Ejemplo poste indicador callejero zona industrial

7.3.7.2. Carteles de nombres de calles sobre fachada.

Instalados sobre las fachadas de la mayoría de las esquinas del casco urbano tradicional. Constan de una plancha de acero galvanizado atornillada por sus cuatro esquinas, con la información de la calle en color blanco sobre fondo azul y en alto relieve y con el escudo del municipio serigrafado en la esquina superior izquierda, de acuerdo a los modelos existentes.



Ejemplo de placa de callejero sobre fachada

7.3.7.3. Callejeros sobre poste.

Constan de un soporte tubular de aluminio extruido color RAL 6009 VERDE SAN VICENTE unido al suelo por una cimentación suficiente capaz de soportar el impacto de vientos conforme a la normativa vigente de las CTE – SE AE. Con una o dos banderolas compuestas por cajones de aluminio plegado de primera calidad, cerrado por las dos caras por paneles de chapa galvanizada. La altura de Todo el conjunto estará pintado en caliente color y las banderolas en formato color blanco sobre fondo verde. Todo el conjunto deberá ser resistente a la corrosión.



Ejemplo de poste indicador de nombre de las calles



7.4. Tabla de precios tasados de suministros municipales de señales

A continuación se fijan unos precios tipo para el suministro e instalación de nuevas unidades de los soportes descritos (incluida producción y diseño de textos e imágenes) que se les añaden y que se describen en los apartados anteriores, para que los licitadores realicen una baja global a los precios marcados. Las ofertas serán actualizadas anualmente con el IPC interanual. Si se ofrecen o solicitan modelos distintos se generaran precios contradictorios.

La siguiente base de precios son precios de ejecución material (PEM). Se incrementarán, para su liquidación con el 13% de gastos generales, 6% de Beneficio industrial e IVA.

| I-INSTITUCIONAL-Señalética | |
|---|---|
| TIPO SOPORTE | PRECIO UD.(EUROS- IVA INCLUIDO) |
| Señales Institucionales (1 poste + 1 cajón) | 350,0 € |
| Cajón Aislado | 200,0 € |
| Mupis Institucionales | 1.500,0 € |
| Soporte Polígono Institucional | 2.000,0 € |
| Paneles Institucionales | 500,0 € |
| Marquesina bus tipo AV2 | 5.000,0 € |
| Infobuses | 380,0 € |
| Vallas Publicidad gran formato en terreno publico | 1.000,0 € |
| Desmontaje/Retirada Valla gran formato | 400,0 € |
| Barandillas Comerciales (3 tramos) | 500,0 € |
| Espacios libre expresión tipo KIOSKO | 600,0 € |
| Espacios libre expresión tipo VALLA | 150,0 € |

| INSTITUCIONAL-callejeros | |
|--|---|
| TIPO SOPORTE | PRECIO UD.(EUROS- IVA INCLUIDO) |
| Callejero polígono industrial 1 banderola | 350,0 € |
| Callejero polígono industrial 2 banderolas | 550,0 € |
| Callejero sobre poste -zona urbana 1 banderola | 300,0 € |
| Callejero sobre fachada | 50,0 € |
| Callejero sobre poste - zona urbana 2 banderolas | 500,0 € |

Se recuerda que estos precios vincularán al concesionario en los procedimientos de contratación que se instrumenten en cada caso, no hallándose el Ayuntamiento obligado a contratar con el adjudicatario.



8. CANON CONCESIONAL

El licitador ofertará al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig una aportación económica en concepto de canon que en ningún caso será menor a 10.000 € por año, admitiéndose mejoras al alza.

Del mismo modo, junto al canon y en concepto de adquisición del material "tipo comercial" existente en el suelo público deberá aportar, durante cada año de la concesión (y hasta 4 años) el 25% de la cantidad reflejada en el informe de valoración de la señalización comercial existente.

Todas las cantidades económicas que figuran en el presente pliego (canon anual, y 25% de la cantidad de la valoración, mejoras justificadas en estudio de oferta, etc.) se actualizarán automáticamente en función de las variaciones que experimente el IPC interanual, con carácter acumulativo.

9. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El concesionario mantendrá todos los soportes en perfecto estado de limpieza y servicio, debiendo reparar o sustituirlos sin que precise requerimiento de la Dirección del Servicio, cualquier parte que se encuentre dañada, independientemente de cual hubiera sido la causa del desperfecto (accidentes de tráfico, vandalismo, envejecimiento natural, inclemencias meteorológicas, etc.) y sin contraprestación alguna municipal. Esta condición se hace extensiva incluso a aquellos soportes de información institucional que incluso no hubieran sido instalados por el concesionario y existan en el término municipal.

El mantenimiento deberá ser preventivo y correctivo (ante incidencias). El preventivo deberá incluir 4 revisiones/limpiezas completas anuales; y una revisión integral programada (incluso con desmontaje y repintado en taller si fuera necesario) cada dos años.

Las marquesinas de autobuses tendrán una limpieza intensiva e integral una vez al trimestre.

Se garantizará el adecuado nivel de servicio de los soportes de información dinámica, su conexión vía web con las dependencias municipales, su correcto nivel de limpieza y conservación y la resolución de cualquier tipo de incidencia en menos de 48 h. (salvo justificación por imposibilidad material).

El mantenimiento correctivo deberá corregir el defecto detectado en el plazo de 72 horas desde su aviso o comunicación. Cuando ello no fuera posible dada la naturaleza del problema será sustituido provisional o definitivamente en el plazo máximo de una semana natural (un mes para aquellos soportes de mayores dimensiones).

El adjudicatario presentará en la oferta y/o al inicio de la concesión (y antes de un mes desde la formalización) un programa de actividades en el que se indicará de manera concreta las labores de mantenimiento y conservación de soportes por sectores o tipos para supervisión municipal.



10. MODIFICACIONES DE UBICACION

Cualquier modificación del emplazamiento o tipología de cualquiera de los soportes deberá ser previamente comunicada y autorizada por la Dirección del Servicio. En el caso afirmativo la modificación será actualizada sobre el inventario/catálogo presentado.

La Dirección del Servicio podrá ordenar la retirada o modificación de un soporte cuando por circunstancias sobrevenidas, prime alguna razón de interés público sobre el uso publicitario. En este caso la Dirección del Servicio se compromete a proponer emplazamientos alternativos lo mas próximos posibles a su solicitud. Dicha orden no podrá suponer indemnización alguna al concesionario, salvo que se justifique alteración significativa del equilibrio económico concesional.

11. MODIFICACIONES DEL NUMERO O TIPO DE SOPORTES

11.1. Aumento del numero de soportes publicitarios

En el caso de que el concesionario quiera ampliar el numero de soportes por encima de los limites marcados en el presente pliego, se deberá presentar propuesta técnico/económica, para su informe por parte de la Dirección del Servicio y aprobación municipal en su caso.

El aumento dará lugar en todo caso al aumento proporcional del canon anual que en ese momento sea objeto de aplicación, de acuerdo a la oferta del adjudicatario.

11.2. Otros soportes/vallas de gran formato

El concesionario podrá proponer la implantación de publicidad en otros soportes previa presentación de documento técnico descriptivo y justificativo.

La autorización para la implantación de nuevos soportes se atenderá siempre y cuando no prevalezcan en contra razones de interés público. En todo caso dicho aumento supondrá aumento proporcional del canon concesional ofertado inicialmente, según la oferta presentada. En el caso de grandes formatos el aumento del canon se realizará tomando como referencia la oferta de mejora para los grandes formatos.

En cuanto a los grandes formatos o vallas (aquellos formatos de más de 10 m² de superficie) la colocación de los mismos en suelo municipal estará supeditada a la disponibilidad que el ayuntamiento establezca. Entendiendo dicha ocupación como temporal y revocable en cualquier momento que el Ayuntamiento establezca. El mantenimiento de los existentes implicará igualmente revisión del canon ofertado.

El Ayuntamiento se compromete a preavisar con al menos un plazo de dos meses al concesionario de la obligación de retirada de dichos soportes. Si el concesionario no



atendiera a esto, el ayuntamiento podrá retirarlo inmediatamente ejecutando las garantías contractuales.

12. RÉGIMEN SANCIONADOR

13. DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN.SANCIONES

Las deficiencias en la prestación de los servicios exigidos en pliego y oferta podrán ser sancionadas. Se considerarán infracciones o faltas, que, en función de su mayor o menor importancia, se califican en: GRAVES e infracciones LEVES

13.1. Infracciones leves:

- a) Demoras del 25% sobre los plazos establecidos en el pliego para cualquiera de las actividades constitutivas del servicio.
- b) Falta de las operaciones de mantenimiento y conservación de los elementos de la señalización en un 10% de los soportes.
- c) Cualquier incumplimiento de las condiciones del pliego y el servicio que no alteren significativamente la marcha del contrato.

13.2. Son Infracciones graves:

- a) Demora significativa (de mas del 50% de los plazos establecidos en el pliego) en cualquiera de las actividades previstas en pliego y oferta, según planificación presentada.
- b) Falta sistemática y retirada de las operaciones de mantenimiento y conservación de los elementos de la señalización.
- c) Modificación del emplazamiento y/o características de los elementos de señalización y/o marquesinas sin autorización municipal, y, en especial, las que impliquen utilización comercial no autorizada y/o prevista contractualmente.
- d) Reiteración en la incursión de 3 faltas leves.

13.3. Infracción muy grave

- a) Modificación significativa de cualquiera de las condiciones de la prestación, total o parcial, que alteren la marcha del contrato.
- b) Reiteración en la incursión de 2 faltas graves.

13.4. Sanciones:

- a) Infracciones leves: Serán sancionadas con 500 €



- b) Infracciones graves: Serán sancionadas con 1.500 €
- c) Infracciones muy graves: Serán sancionadas con 5.000 €, y podrán ser constitutivas de la resolución del contrato.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los ofertantes presentarán los siguientes documentos respetando la extensión y orden aquí relacionado, y procurando claridad, síntesis y precisión argumental.

1. SOBRE/DOCUMENTO 1, Aspectos cualitativos: Proyecto de prestación del Servicio (extensión máxima 20 paginas, A4).

Se subraya que en dicho sobre no debe figurar ningún tipo de información que pueda adelantar parte de la oferta económica constitutiva del sobre/documento 2. En tal caso la oferta será desestimada. Se valorará la claridad y capacidad de síntesis.

- a. Descripción de actividades exigidas en pliego; frecuencias y medios empleados; garantía de calidad y régimen de comunicación con clientes y dirección del servicio.
- b. Calidades de los soportes nuevo suministro o reposición
- c. Mejoras del servicio básico propuesto en pliego.

2. SOBRE 2: Aspectos sujetos a valoración cuantitativa:

- a. Oferta de mejora económica de canon concesional por año, durante la duración de la concesión, sobre 10.000 €.
- b. Oferta de mejora económica de precio por m²/año, en el caso de ampliación de número de soportes, por encima de 30 €/m² y año.
- c. Oferta de mejora económica de incremento de canon por valla instalada en suelo municipal de gran formato (medidas orientativas 8 x 3) a partir de 1.000 €/año.
- d. Oferta de baja económica para suministro de nuevos soportes según tabla de precios tipo (punto 7.4).
- e. Estudio económico justificativo de la oferta



15. VALORACION DE LAS OFERTAS

SOBRE 1: Aspectos cualitativos no sujetos a una valoración cuantificable (20 puntos/100)

El sobre uno se valorará si la oferta de prestación de servicio cumple todos los términos del pliego. En el caso contrario, se desestimará, declarando la oferta no APTA, no valorándose el resto de contenidos (mejoras y aspectos cuantitativos). Cualquier plica que incluya en este sobre información relativa al sobre dos podrá ser desestimada.

Seguidamente se valorarán las mejoras, que a nivel cualitativo la oferta proponga sobre los estándares exigidos en Pliego.

Se valorará especialmente la calidad del servicio en cuanto mantenimiento, conservación y reposición de soportes (medios disponibles, compromisos adquiridos); inventario y actualización; canales de comunicación con el ayuntamiento; y estrategias de dinamización comercial que puedan implicar un fomento y desarrollo del comercio local.

También se valorarán la calidad de los materiales que se propongan como soportes (institucionales/comerciales), su robustez, durabilidad y condiciones de integración y armonización de la escena urbana.

Los aspectos relativos a la calidad del servicio supondrán el 75% de la nota de este apartado y los referidos al material soporte de información institucional/comercial, otro 25%.



SOBRE 2: Aspectos sujetos a valoración cuantificable (80 puntos/100)

1. Valoración de la mejora del canon anual (sobre 10.000 €). **60 puntos.**

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mas cuantiosa de todas las ofertas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 60 puntos a la mejor de las ofertas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna mejora.

2. Valoración de mejora económica precio m²/año (por encima de 30 €/m²-año) para incremento de la superficie ofertada en pliego. **5 puntos.**

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mejor de las ofertas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 5 puntos a la mejor de las ofertas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna mejora.

3. Oferta de mejora económica de incremento de canon por valla instalada en suelo municipal de gran formato (medidas orientativas 8 x 3) a partir de 1.000 €/año. **10 puntos.**

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mejor de las ofertas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 10 puntos a la mejor de las ofertas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna mejora.

4. Baja económica a los precios tipo establecidos para suministro de soportes. **5 puntos.**

En este apartado se valora la baja global que el licitador hace al suministro completo de los soportes, totalmente instalados y conteniendo la información que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig haya requerido en cada caso, según punto 7.4 de este pliego.

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mayor de las bajas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 10 puntos a la mejor de las bajas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna baja.



**AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL
RASPEIG**

CIF: P-0312200-1
Pl. Comunitat Valenciana 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965675080
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: infraestructuras@raspeig.org - infraestructuras@raspeig.org

**INFRAESTRUCTURAS,
MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS**



5. Estudio económico justificativo de la oferta (sin valoración)

Este apartado se presenta a los efectos informativos y de comprobación detallada de la previsión de ingresos y gastos con la que el licitador presenta su oferta (*). En este apartado el concesionario deberá presentar presupuesto desglosado por tareas/actividades (mediciones y precios unitarios) a los efectos de valoración y establecimiento de una base de precios unitarios. En el caso de modificación, cambio y/o ajuste de obligaciones o mejoras, estas serán valoradas según el siguiente orden de prelación: primeramente según la base de precios del pliego y segundo: los precios incluidos en este apartado.

() Advertir, que cualquier discrepancia significativa entre la oferta y su justificación podrá desembocar en la desestimación de la oferta.*

Cualquier incumplimiento de las actividades/obligaciones establecidas en el PCT podrán ser ejecutadas subsidiariamente por la administración, con reducción de la garantía independientemente de la imposición o no de sanciones y/o resolución del contrato.

San Vicente del Raspeig, 15 de mayo de 2013



Fdo. Jorge Carbonell Pérez
Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. Carlos Medina García
Ingeniero de Caminos Municipal